



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 23 de febrero de 1988. — Número 38

Página 477

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto.— Subasta de una finca propiedad de la Diputación Regional de Cantabria 477

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 93/87 478

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Los Corrales de Buelna.— Solicitud de devolución de fianza 478

- Solórzano.— Subasta de aprovechamientos forestales 478

3. Economía y presupuestos

- Reocín.— Rectificación de error 479

- Puente Viesgo.— Presupuesto general para 1988 . 479

- Mancomunidad de Los Valles de San Vicente.— Ordenanza sobre la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos . 479

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para un taller de reparación de calzado 481

- Laredo.— Licencia para un taller de carpintería . 481

- Reinosa.— Licencia de obras para bar 481

- Los Corrales de Buelna.— Solicitud de licencia para actividad de salón recreativo 481

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 153/84 481

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 52/86 482

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 41/85 483

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 75/88 483

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 39/87 483

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.— Expediente número 6/87 484

- Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 22/88 484

- Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Número Dos.— Requisitoria 484

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO

Servicio de Administración General del Patrimonio

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de la Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto de fecha 4 de febrero de 1988, se saca a pública subasta la siguiente finca propiedad de la Diputación Regional de Cantabria:

Finca de carácter patrimonial, número de inventario 880000200299011, que se describe así: «Prado sito en el municipio de Soba, pueblo de El Prado, al sitio de El Ventorrillo, de carácter rústico, en cuyo lindero Oeste existe edificado un inmueble, hoy en ruinas, dedicado en su día a fielato, en el Alto de Los Tornos, de cabida 100 carros, equivalentes a 1 hectárea 24 áreas.»

La descrita finca ha sido declarada alienable por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 1987.

La subasta se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en los locales de la Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto, sita en la calle Castilla, número 13, plantas tercera

y cuarta, Servicio de Administración General del Patrimonio, ante la mesa presidida por el jefe del Servicio y con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego que se expone en el tablón de anuncios de la referida Consejería.

La cantidad que ha de servir de tipo de subasta es la establecida en la tasación pericial que obra en el expediente, por importe de 600.000 pesetas.

Santander a 10 de febrero de 1988.—El jefe del Servicio de Administración General del Patrimonio, Augusto Segura Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: A. T.-93/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.» solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Facio, tipo intemperie, de 160 KVA. 12.000/398-220-133 V., que sustituye al actual.

Situación: San Salvador, término municipal de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de enero de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por don Emilio Bolado Soto, constituida para responder de las obras de «acondicionamiento y afirmado en varias calles y plazas, fases segunda, tercera y cuarta», en esta locali-

dad de Los Corrales de Buelna, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por el plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 30 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Junta Vecinal de Solórzano

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública.

Número de árboles, 20; especie, eucalipto; metros cúbicos, 24; tipo de licitación, 47.000 pesetas, y consorciante, don Emilio Setién S.

Número de árboles, 1.400; especie, eucalipto; metros cúbicos, 218; tipo de licitación, 840.000 pesetas, y consorciantes, don Miguel y don José Madrazo Solana.

Número de árboles, 73; especie, eucalipto; metros cúbicos, 31; tipo de licitación, 80.000 pesetas, y consorciante, doña María Madrazo Ruiz.

Número de árboles, 750; especie, eucalipto; metros cúbicos, 126; tipo de licitación, 550.000 pesetas, y consorciante, don José R. Calleja.

Número de árboles, 640; especie, eucalipto; metros cúbicos, 118; tipo de licitación, 532.000 pesetas, y consorciante, don Macario Fernández Mnez.

Número de árboles, 847; especie, eucalipto; metros cúbicos, 133; tipo de licitación, 560.000 pesetas, y consorciante, don Justo Sainz Fernández.

Número de árboles, 2.118; especie, eucalipto; metros cúbicos, 239; tipo de licitación, 1.015.000 pesetas, y consorciante, don Justo Sainz Fernández.

Número de árboles, 450; especie, eucalipto; metros cúbicos, 92; tipo de licitación, 391.000 pesetas, y consorciante, don Francisco Palacio.

Número de árboles, 1.300; especie, eucalipto; metros cúbicos, 273; tipo de licitación, 1.160.000 pesetas, y consorciante, don José María Cano C.

Número de árboles, 124; especie, eucalipto; metros cúbicos, 100; tipo de licitación, 320.000 pesetas, y consorciante, don Jesús Cano Solana.

Número de árboles, 1.100; especie, eucalipto; metros cúbicos, 121; tipo de licitación, 500.000 pesetas, y consorciante, doña Eugenia Segurola.

Número de árboles, 1.650; especie, eucalipto; metros cúbicos, 160; tipo de licitación, 680.000 pesetas, y consorciante, don Armando Álvarez.

Número de árboles, 850; especie, eucalipto; metros cúbicos, 70; tipo de licitación, 280.000 pesetas, y consorciante, don Joaquín Gutiérrez.

Número de árboles, 231; especie, eucalipto; metros cúbicos, 65; tipo de licitación, 277.000 pesetas, y consorciante, don Ramiro Vecino García.

La subasta se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del pre-

sidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará una segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual se acredita con...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano, 3 de febrero de 1988.—El presidente de la Junta (ilegible).

Junta Vecinal de Riaño

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Hoyo Cortigero, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública.

Número de árboles, 1.600; especie, eucalipto; metros cúbicos, 196; tipo de licitación, 900.000 pesetas, y sitio, San Mingos.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Riaño, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará una segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad número..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de

la Junta Vecinal de Riaño, ofrece la cantidad de... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano, 3 de febrero de 1988.—El presidente de la Junta (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Rectificación de error

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24 de fecha 3 de febrero actual sobre exposición al público de modificación de las ordenanzas fiscales del servicio de recogida domiciliar de basuras y otorgamiento de licencias urbanísticas, se ha padecido, por parte de esta Corporación, una errata, consistente en lo siguiente:

Donde dice: «por plazo de un mes»; debe decir: «por plazo de treinta días».

Reocín a 8 de febrero de 1988.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Puente Viesgo a 10 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

Ordenanza de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente sobre la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos en los municipios de la Mancomunidad

NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por el número 20 del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos en el ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Artículo 2.º

1. Serán objeto de esta exacción:

a) Las tasas por la recogida de basuras y residuos de viviendas, locales, residencias, hoteles y demás establecimientos que se especifican en las tarifas de la ordenanza.

b) Se podrá establecer por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad un servicio, con las tarifas que en

su caso se fijen, para la recogida de muebles, enseres y trastos inútiles.

2. No será objeto del servicio la retirada de basuras o escombros procedentes de obras o construcciones.

Artículo 3.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de la tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 4.º

1. Hecho imponible.—El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y tratamiento de basuras o residuos.

2. Obligación de contribuir.—Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares o moradores de las viviendas, locales y demás contemplados en las tarifas, dentro de las zonas que cubra el servicio. En tal sentido, el Pleno de la Mancomunidad podrá definir, teniendo en cuenta precisamente la extensión de la prestación, las zonas del territorio de los Municipios mancomunados beneficiados por tal.

3. Sujetos pasivos.—La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas, locales y demás en donde se preste el servicio. Son sujetos sustitutivos los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho que les asista a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

En el caso b) del número 1 del artículo 2.º de la presente ordenanza, serán sujetos pasivos las personas o entidades peticionarias de aquel servicio.

BASES Y TARIFAS

Artículo 5.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en las siguientes tarifas:

1. Viviendas familiares: 200 pesetas/mes.
2. Locales comerciales y tabernas: 300 pesetas/mes.
3. Locales industriales, bares, cafeterías y hoteles: 550 pesetas/mes.
4. Restaurantes, supermercados y fruterías, 800 pesetas/mes.
5. Otras industrias sin clasificar: 5.000 pesetas/mes.
6. Campings, 8.000 pesetas/mes.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6.º Estarán exentos del pago de la tasa: El Estado, la Comunidad Autónoma, la Mancomunidad, Ayuntamientos y demás órganos o entidades locales de los municipios de la Mancomunidad, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.º La recogida de basura se realizará por medio de bolsas, convenientemente cerradas y depositadas en el interior de los contenedores o depósitos al efecto instalados, procurando efectuarlo próxima a la hora de carga del camión de recogida y dejando cerrada la tapa del contenedor o depósito.

Para los casos de cartonajes o residuos que por su volumen o configuración impidan el vaciado del contenedor por el mecanismo de funcionamiento, se depositarán en el exterior del mismo, a su lado, adecuadamente atados para impedir su extensión por la vía pública.

Se prohíbe depositar en el interior de los contenedores o depósitos basuras o desperdicios sueltos que disminuyan las condiciones higiénicas de los mismos.

Artículo 8.º Los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Servicios están obligados a colaborar con la Mancomunidad en la prestación del servicio vigilando el cumplimiento de la presente ordenanza y de cuantos acuerdos o disposiciones se adopten y publiquen para el mejoramiento del mismo.

Artículo 9.º El Pleno de la Mancomunidad es el órgano competente para regular la prestación del servicio, modificando si fuere preciso los itinerarios, horarios de recogida, extensión del servicio, resolución de reclamaciones y cuantas otra materias precisen de atención, obligándose a mantener informados por los medios adecuados a los usuarios y quedando éstos obligados al cumplimiento de tales normas.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 10.

1. Anualmente se formará un padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden en aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo de exposición, la Mancomunidad resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

2. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación estarán sujetos al pago de la exacción.

3. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

Artículo 11. La cuota se considerará devengada el primer día del ejercicio y será abonada mediante recibo comprensivo del número de mensualidades que determine la Mancomunidad, en recibo único o con cualquier otra tasa fiscal, debiendo ser exigidas por el procedimiento de apremio los recibos que no se satisficieran en los plazos reglamentarios que al efecto se señalen.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12.

1. Constituye caso de infracción, sancionada de conformidad con la legislación general en la cuantía...

tablecida, el incumplimiento de los preceptos de la presente ordenanza referidas a las normas de gestión y administración.

2. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sus sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme lo ordena el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

VIGENCIA

La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988, y seguirá sucesivamente vigente hasta que se derogue por acuerdo plenario, se modifique por dicho órgano, o se derogue por aplicación de disposiciones de carácter general.

APROBACIÓN

Esta ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Isidro y doña María Teresa Guerra Guerra, han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de calzado, a emplazar en plaza San Fernando, 16, portal 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía de este Ayuntamiento.

En Santander a 4 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

«Revuelta y Ricondo, S. C.», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en calle Callejilla, 9.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 4 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Doña Ana Cristina López Martínez Ridruejo ha solicitado de este excelentísimo Ayuntamiento licencia

de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, sito en la calle Julióbriga, s/n, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 4 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Tomás Pérez Mora se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo, en la prolongación Navas de Tolosa, 2-A, bajo, edificio Los Arcos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 6 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 153/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 153/84, se tramita juicio de mayor cuantía promovido por el procurador señor Llanos García, en la representación de don Antonio Fernández Liaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra don José Ruiz Ríoz y su esposa doña Rosa Lastra Santamaría, mayores de edad, productor y sin profesión especial respectivamente y con domicilio en Sobarzo de Penagos (Cantabria), en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en tramitación de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso con los requisitos que luego se

dirán, los bienes trabados en estos autos a los demandados que son los siguientes:

1.º Rústica.—Casa radicante en Sobarzo, sito en Murriones; señalada con el número 4; que mide 9,40 metros de frente por 7,40 metros de fondo; compuesta de planta baja, un piso y desván con un local a su espalda destinado a cocina; con un terreno a prado de 8,77 carros o 13 a. 15 ca. y 50 decímetros cuadrados más una extensión superficial de 453 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados; que ocupa una corralada incluido el suelo de la casa y una faja de terreno de 4 metros de ancho por 41,60 metros de largo, y que queda al Norte de la casa a partir de la caída de las aguas y en toda su longitud de Este a Oeste. Todo como una sola finca, que ocupa un total de 21 áreas 93 centiáreas 93 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela adjudicada a doña Piedad Lastra; Sur, con otra parcela adjudicada a don Emilio Lastra, de la cual quedará separada por una pared medianera que partiendo de la mitad de la acera de las corraladas en la carretera nacional llega hasta la carretera vecinal pasando por la mitad del pozo de agua existente en la huerta; Este, carretera nacional de Guarnizo a Villacarriedo, y Oeste, carretera vecinal. Inscrita al libro 65, folio 163, número 5.945. Valorada en 3.579.550 pesetas.

2.º Seis vacas de cinco años, llamadas Pinta, Carretalarga, Vieja, Novilla y Perla. Valoradas en la suma de 480.000 pesetas.

1. La primera subasta tendrá lugar el día 11 de abril del año actual y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones de los bienes, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Que la segunda subasta tendrá lugar el día 9 de mayo y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de la primera 2.684.662 pesetas, y la segunda de 360.000 pesetas.

3. Que la tercera subasta tendrá lugar el día 7 de junio a las once horas en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación que sirvió de base a la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 28 de enero de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 52/86

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 52/86 a instancia de don José Antonio Rodríguez Martínez, contra don Emilio Álvarez Rueda y doña Rosa María García Ruiz, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 22 de mayo a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 22 de abril a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 23 de mayo a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que el bien objeto de la subasta es un camión «Pegaso Comet» basculante matrícula S-9.682-A, que ha sido valorado en 350.000 pesetas.

En Torrelavega a 10 de febrero de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 41/85

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dimanante de juicio de cognición número 41/85, seguido a instancia de «Doneta, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra doña Aurora Gómez Saiz, en reclamación de 127.921 pesetas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de ocho días, los bienes de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

Una máquina sumadora marca «Olivetti», valorada en 42.000 pesetas.

Un radio-casette marca «Sanyo», valorado en 3.500 pesetas.

Un abrigo color rojo, talla «P», valorado en 16.000 pesetas.

Dos abrigos tallas «P» y 42, color negro, valorados en 27.000 pesetas.

Dos gabardinas grupo «Sierra», talla 44, valoradas en 44.000 pesetas.

Cuatro abrigos «Ragazzone», talla 42, valorados en 48.000 pesetas.

Total valor del lote: 180.500 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo total del lote expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Puede concurrirse a la subasta en calidad de ceder a tercero y los bienes objeto de la misma pueden ser examinados en el establecimiento «Asgo Infantil», de la calle Barón de Peramola, de esta ciudad.

Para la primera subasta se señala el día 15 de marzo próximo a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y servirá de tipo el valor total del lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para la segunda subasta, en su caso, se señala el día 30 de dicho mes de marzo a las once horas y servirá de tipo de tasación el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran el 50% de tal valoración.

Para la tercera subasta, en su caso, se señala el día 12 de abril a las once horas, saliendo los bienes sin sujeción a tipo.

Torrelavega a 3 de febrero de 1988.—La jueza de distrito número uno (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 75/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada de justicia gratuita número 75/88, dimanante de separación conyugal número 648/87 a instancia de doña María Ángeles García Benítez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el procurador señor González Martínez, contra don Miguel Ángel Fernández Sañudo, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, en cuyo procedimiento he mandado citar al referido demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 3 de mayo del corriente año, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, personándose en forma por medio de abogado y procurador que le defiendan y representen, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1988.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 39/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 39/87, se siguen autos de juicio ejecutivo en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 326/87.—En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1987.—El señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander, S. A.», dirigidos por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don Bienvenido González Modino y doña María Teresa Santamaría Mirones, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pueden embargarse a los deudores don Bienvenido González Modino y doña María Teresa Santamaría Mirones y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Santander, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 554.132 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo.—Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CUÉLLAR**

Requisitoria

Expediente número 6/87

Don Luis Antonio Martínez de Salinas Alonso, juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido (Segovia),

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado don Pedro García Romero, nacido en Corcos del Valle (Valladolid), el día 28 de marzo de 1931, hijo de don Francisco y de doña Tomasa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santander, calle Fumoral, 64, bajo, hallándose actualmente en ignorado paradero y acusado en las diligencias de procedimiento oral Ley 10/80, seguido ante este Juzgado con el número 6/87, por el presunto delito de robo con fuerza en las costas y otro del artículo 279 bis, 2.º del Código Penal, para que en el término de diez días contados al siguiente al de la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación para que procedan a la busca y captura de dicho acusado.

Dado en Cuéllar a 12 de enero de 1988.—El juez de instrucción, Luis Antonio Martínez de Salinas.

45

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 22/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 22 de 1988, a instancia de la sociedad mercantil «Promociones Becerril Cayuso, S. A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria) de fecha 7 de noviembre de 1987, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por licencia de construcción de viviendas en Puente San Miguel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE
DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS**

**Capitanía General de la Segunda
Región Militar**

Requisitoria

C. L. don Víctor García Gutiérrez, hijo de don Agapito y de doña Manuela, natural de Herrerías (Santander), nacido el 27 de julio de 1962, de estado civil soltero, de profesión mecánico, encartado en la causa número 464/II/87, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,72 metros; pelo, negro; cejas, al pelo; ojos, marrones; nariz, recta; boca, normal; barba, normal, y como señales particulares, dos tatuajes en el brazo izquierdo, comparezca en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, comandante auditor juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 14 de enero de 1988.—El comandante auditor juez togado, Francisco J. Mata Tejada.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003